



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00056	00
DEMANDANTE	DEYLER ANDRÉS RODRÍGUEZ						
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• PROTECCIÓN S.A.• MARISOL OSPINA OCAMPO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario de primera Instancia, promovido por **DEYLER ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑOZ** representado legalmente por MARILUZ MUÑOZ MARTÍNEZ a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y MARISOL OSPINA OCAMPO**, en atención a la acumulación de procesos ordenada mediante auto del 14 de julio de 2021 del proceso radicado 05001-31-05-021-2020-00333-00 instaurado por Marisol Ospina Ocampo contra Protección y Deyler Andrés Rodríguez Muñoz; teniendo en ambos procesos instauró demanda pretendiéndose el reconocimiento de prestaciones económicas por el fallecimiento del señor Jaime Andrés Rodríguez Patiño, demandas que fueron admitidas, y que la parte demandante de un proceso es demandada en el otro; se hace necesario tomar como medida de saneamiento y así poder continuar con el trámite del proceso, lo siguiente:

- Se ordena su notificación por **ESTADOS** a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, de la demanda instaurado por la señora Marisol Ospina Ocampo en el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín, corriéndose traslado de la misma por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
- Se ordena su notificación por **ESTADOS** a la señora **MARISOL OSPINA OCAMPO**, de la demanda instaurado por Deyler Andrés Rodríguez Muñoz

representado por la señora MARILUZ MUÑOZ MARTÍNEZ en esta Judicatura, corriéndose traslado de la misma por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

- Admitir la contestación de la demanda de Deyler Rodríguez Muñoz representado legalmente por la señora Mariluz Muñoz Martínez, a la demanda instaurada por la señora Marisol Ospina Ocampo, en el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín.

Por Secretaria del Despacho compártase los respectivos vínculos de los archivos a los apoderados de las partes, aclarándoseles que deben descargar los archivos en lapso de dos (2) días, toda vez que la licencia tiene caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77faec1c64796c26bfb01e90ef397a7d90813f0de60487ff82468cf95342ff7**

Documento generado en 23/11/2021 03:06:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>